



Reglamento para uso de las Mascotas de FEBARA

El presente reglamento tiene como finalidad establecer normas y directrices para el uso adecuado de las mascotas de la Federación de Bádminton de la República Argentina, asegurando que su presencia contribuya positivamente al ambiente deportivo y promueva los valores y principios de la organización. También se busca asegurar que las mascotas de FEBARA sean utilizada de manera coherente con los valores y objetivos de la federación, garantizando así su efectividad como símbolo representativo en eventos deportivos y promocionales.

Normas Generales:

1. Identidad de las Mascotas:

Las mascotas oficiales de FEBARA se llaman Minton, Badmy y Uma.

Su diseño y representación gráfica están protegidos por derechos de autor y son propiedad exclusiva de la federación.

2. Uso Autorizado:

Las mascotas oficiales solo pueden ser utilizada en eventos, actividades y torneos oficialmente organizados por FEBARA o por afiliadas o terceros con reconocimiento de FEBARA.

Su uso está restringido a actividades deportivas y promocionales relacionadas con los valores y objetivos de la federación.

El pedido de uso debe hacerse por nota dando los detalles del evento, lugar, fecha y demás datos que sirvan para evaluar su autorización.

3. Prohibiciones:

Queda terminantemente prohibido el uso de las mascotas de FEBARA con fines comerciales o promocionales no autorizados por la federación.

No se permite modificar el diseño original de las mascotas ni alterar su representación gráfica sin autorización expresa de FEBARA.



4. Responsabilidades:

La Afiliada o el Comité Organizador de cada evento deportivo donde se utilicen las mascotas será responsable de su adecuado manejo y conservación.

Se designará un responsable de la afiliada o equipo organizador para supervisar que las normas de uso sean cumplidas en todo momento.

5. Promoción de Valores:

Las mascotas de FEBARA deben ser utilizadas para promover el espíritu deportivo, el fair play, la inclusión, el respeto y los valores de FEBARA.

6. Uso en Medios Digitales:

En el caso de utilizar las mascotas en plataformas digitales y redes sociales, se debe hacer mención explícita de que son las mascotas oficiales de FEBARA y respetar las normativas de uso de imágenes y derechos de autor vigentes.

7. Disposiciones Finales:

Cualquier violación a este reglamento será evaluada por la Comisión Directiva de FEBARA, pudiendo resultar en sanciones, que según la gravedad de la falta, pueden incluir la prohibición temporal o permanente de utilizar las mascotas.

FEBARA se reserva el derecho de realizar modificaciones a este reglamento cuando sea necesario, sin notificación alguna.

Este reglamento y sus futuras modificaciones entran en vigencia a partir de su publicación en el sitio **febara.org**